

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de Logroño*

202407050108062

III.2608

Aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria de 4 de julio de 2024, con carácter inicial, la modificación de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones de Logroño, se somete el mismo a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 151 de la Ley 1/2003 de Administración Local de La Rioja, por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas, que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto que no fueran presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La modificación aprobada inicialmente estará expuesta al público a disposición de los interesados en la web municipal del Ayuntamiento de Logroño, en la siguiente dirección: (<https://logrono.es/exposicion-publica>).

Logroño a 5 de julio de 2024.- El Secretario General del Pleno, Ángel Medina Martínez.